

S/248

Ministerio de Salud Pública

Asunto Nº53
Montevideo, 02 DIC 2022

VISTO: la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

RESULTANDO: I) que en el Tomo III - Gastos corrientes e inversiones de la misma se dispuso asignar las partidas anuales con destino a varias Instituciones y Organismos, entre las cuales se encuentra la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes;-----

II) que sin perjuicio de tal disposición se estima pertinente otorgar a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes un incremento de crédito, como refuerzo de partida del ejercicio 2022 a los efectos de culminar sus actividades;-----

CONSIDERANDO: que en tal sentido corresponde autorizar la transferencia de \$ 23.300.000 (pesos uruguayos veintitrés millones trescientos mil);-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un monto de \$ 23.300.000 (pesos uruguayos veintitrés millones trescientos mil), como refuerzo de partida del ejercicio 2022 a los efectos de culminar sus actividades.-----
- 2º.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553, Auxiliar 001.-----

84512

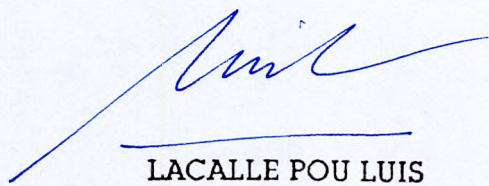
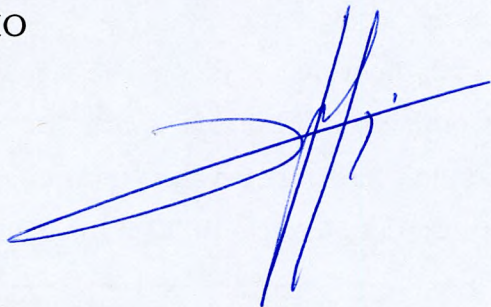
3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero del
Ministerio de Salud Pública.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-7721-2022

MO



LACALLE POU LUIS